



ACUERDO DE CONCEJO N°. 088 /2016-MPL.

Lambayeque, Agosto 17 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la señora regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, mediante Oficio N° 085/2016-MPL-SR de fecha 01 de agosto de 2016, en uso de sus facultades solicita información sobre lo siguiente:

- 1. Capilla Santa Rosa:** i) Sobre el desabastecimiento del servicio de agua en el Centro Poblado Santa Rosa que denuncia la Defensoría del Pueblo; ii) Las acciones que se han tomado para solucionar el problema de desabastecimiento de agua a fin de evitar que la población sufra de enfermedades parasitarias, respiratorias como consecuencia de ingerir agua de pozo a tajo abierto; iii) Se está cumpliendo con el apoyo de abastecimiento y quien la efectúa; y, iv) Se informe cuáles son los caseríos aledaños que pertenecen al mencionado Centro Poblado y cuáles cuentan con el sistema de agua potable, obra ejecutada pero el agua es salobre, no siendo apta para consumo humano.
- 2. Presupuesto Participativo:** i) Se informe sobre qué proyectos del Presupuesto Participativo aprobados en el 2015 para su ejecución al 2016 cuentan con expediente técnico aprobados y en la actualidad cuántos se encuentran en ejecución, tomando en consideración que cuentan con presupuesto aprobado; ii) Se remita copias fedateadas por parte de la Subgerencia de Contabilidad, de Orden de Servicio y Comprobante de Pago, de los Expedientes Técnicos cancelados de enero del 2015 hasta el mes de julio del 2016; todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 16 de Agosto del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N.º 02

A.C. N.º 088 /2016-MPL.

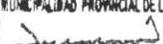
Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

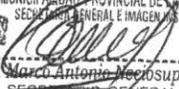
SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de información efectuada por la regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, mediante Oficio N° 085/2016-MPL-SR de fecha 01 de agosto de 2016, a fin de remitir la información descrita en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION

Alcaldía
Interesado (01)
Sala Regidores
OCI
G. Municipal
Procuraduría Pública Municipal
G. Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Servicios Públicos
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub G. Contabilidad
Sub. G. Logística
Sub G. Tesorería
G. Asesoría Jurídica
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy

RECIBIDO 29 AGO 2016